

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 294

Jueves 28 de diciembre de 1967

Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUMERO 128-67

ORDEN ministerial de 11 de diciembre de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tamariz de Campos.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tamariz de Campos, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tamariz de Campos, pro-

vincia de Valladolid, redactado por el perito agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, por la que se declara existe la siguiente:

Colada del camino real de Rioseco a Villalón.—Anchura 16,72 metros, excepto en los tramos 1.º y 2.º en que tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de diciembre de 1967.—Por delegación, F. Hernández Gil.-Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de diciembre de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Comisaría de Aguas de la Guenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Rosa García-Lomas Ruiz, vecina de Palencia, Plaza Abilio Calderón, número 7.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 19,8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Término municipal en que radicarán las obras: Quintana del Puente (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto

correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 9 de diciembre de 1967. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pandó.

3.638—2.945

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, al objeto de recibir reclamaciones.

Alaejos, 23 de diciembre de 1967. El alcalde, Manuel Mangas.

3.833—2.946

CABEZON DE PISUERGA

Instruido expediente de suplemento de crédito, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Cabezón de Pisuerga, 22 de diciembre de 1967.—El alcalde, Heliodoro Rivera Alvarez.

3.827—2.947

EL CAMPILLO

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de Sanidad Veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

El Campillo, 20 de diciembre de 1967.—El alcalde, Celestino Martín.

3.816—2.948

ROALES DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Roales de Campos, 18 de diciembre de 1967.—El alcalde, Lucio Cadenas.

3.798—2.949

TORDEHUMOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Tordehumos, 21 de diciembre de 1967.—El alcalde (ilegible).

3.835—2.950

TUDELA DE DUERO

El día 12 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar, en este Consistorio, la primera subasta para resinación de 1.204 pinos a vida del monte Pozuelo y Raposeras, del agregado Herrera de Duero, bajo el tipo de tasación de 19.255 pesetas; celebrándose la segunda, en su caso, el día 24 siguiente a la misma hora, tipo y condiciones.

Las proposiciones serán admitidas hasta las catorce horas de los días anteriores hábiles al señalado para las subastas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tudela de Duero, 22 de diciembre de 1967.—El alcalde, Vicente Alvarez.

3.826—2.951

VIANA DE CEGA

La subasta de aprovechamiento forestal del monte Boca de Cega, de estos Propios, tendrá lugar, en el día y hora que a continuación se expresan, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde y un representante del Distrito Forestal.

Resinas

El día 13 de enero próximo y hora de las trece, bajo el tipo de tasación de 171.302 pesetas, los 11.392 pinos a vida y 1.272 a muerte.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados y reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre, siendo requisito indispensable acompañar, a los mismos, la carta de pago de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 de su tasación.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y terminará el día doce de enero próximo, a las diecinueve horas. Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados en días y horas hábiles de oficina. Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta, el próximo día 25 de enero, a las trece horas.

Viana de Cega, 21 de diciembre de 1967.—El alcalde (ilegible).

3.815—2.952

VILLACO

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de Sanidad Veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Villaco, 23 de diciembre de 1967. El alcalde, Victorino Ruiz.

3.834—2.953

VILLAFUERTE

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafuerte, 21 de diciembre de 1967.—El alcalde, E. Gómez.

3.807—2.954

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 84 de 1967 de esta Secre-

taría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 270.—Sala de lo civil.—Ilmo. señor presidente: don Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Ilmos. señores magistrados: don José García Aranda.—Don Policarpo Cuevas Trilla.—Don Segundo Tarancón Pastora.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de arrendamientos rústicos procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñafiel y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelados adheridos a la apelación interpuesta de contrario por doña Felisa García Sinova, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villanubla, y don Honorato García García, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Valladolid, que actúa en su propio nombre y además a nombre y en beneficio de la comunidad constituida por ellos mismos y doña Cándida García Mariscal, don Arcadio García García y don Aproniano García Sinova, que han estado representados por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendidos por el letrado don Benjamín Gallego Samaniego, y de otra, como demandados-apelados, por don Fernando y don Patricio Martín Ribote, mayores de edad, casados, labradores y vecinos Valbuena de Duero, que han estado representados por el procurador don Vicente Arranz Pascual y defendidos por el letrado don José María de Aza Moral, y asimismo, como demandados-apelados, don Juan Renedo López y don Florencio González Martín, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Valbuena de Duero, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reso-

lución y extinción de contrato de arrendamiento de fincas rústicas».

«Fallamos: Que sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en este recurso debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia apelada».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—José Vicente Tejedo Cañada.

3.766—2.955

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 299-67, promovidos por «Garteiz Hermanos y Compañía», contra don Edmundo Sampedro González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Garteiz Hermanos y Compañía», domiciliada en la Avenida General Franco, 8, de Valladolid, representado por el procurador don Florencio de Lara García, y dirigido por el letrado don Miguel Álvarez Sinova, y de la otra, como demandado, don Edmundo Sampedro Gonzá-

lez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Fuentesecas (Zamora), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Edmundo Sampedro González, ya circunstanciado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesetas cincuenta céntimos de principal, mil trescientas sesenta y cinco pesetas ochenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas de procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma al demandado don Edmundo Sampedro González, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Núñez.

3.753—2.956

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en prórroga de jurisdicción al de igual clase número tres de la misma capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 122 de 1967, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por don Andrés Manuel Mar-

tínez Arronte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, Avenida del General Franco, 8, representado por el procurador señor Menéndez, contra don Luis Sanz Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pedrajas de San Esteban, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan, siguientes:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote 1.º Un molino de yeso, marca «Rana», modelo R-3, con motor «Sungor», de 10 CV. a 1.500 r. p. m. y 220/380 V.; tasado pericialmente en la cantidad de 15.000 pesetas.

Lote 2.º Un armario de madera, para dormitorio, tipo colonial, de tres cuerpos, con luna interior, tasado pericialmente en la cantidad de 2.000 pesetas.

Dos mesillas de noche, tipo colonial, haciendo juego, y una coqueta, ésta de madera, con luna y tres cajones; tasado pericialmente en la cantidad de 900 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, marca «Hispano Olivetti», tipo Pluma 22, de color crema; tasado pericialmente en la cantidad de 2.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de enero próximo, a las once horas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la cantidad porque salieron en la segunda subasta valorados los bienes, siendo como antes se dice sin sujeción a tipo, y por los lotes en la forma que queda indicado.

3.ª Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de doña Socorro Gamarra Martín, esposa del demandado, en Pedrajas de

San Esteban, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Manuel Núñez.

3.817—2.957

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado Municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento civil de juicio de cognición seguido en dicho Juzgado, con el número de orden 237 de 1967, entre partes que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Luis González San José, juez municipal titular del Distrito número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente procedimiento de juicio de cognición seguido entre partes, de una, como demandante, la Entidad Mercantil «Sociedad Española del Carburador I. R. Z.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y defendida por el letrado don Mariano Escudero de Solís, y de la otra, como demandada, la Entidad Mercantil denominada Borgward Iso Española, S. A., domiciliada en Madrid, en reclamación de cantidad, y en estado de rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda que formula la Entidad Mercantil Sociedad Española del Carburador I. R. Z., representada por el procurador don José Menéndez, contra la Entidad Mercantil Borgward Iso Española, S. A., debo declarar y declaro haber lugar a dicha pretensión condenándola, en consecuencia, a dicha parte demandada al pago a la Sociedad actora, tan pronto sea firme esta resolución, de la suma de diecinueve mil ochocientos treinta y tres pesetas con noventa céntimos importe del precio representativo de la compraventa que entre ambas partes litigantes se concertó, y condenando a la expresada parte demandada al pago total de las costas procesales. Queda ratificado el embargo preventivo practicado en bienes propiedad de la misma. Así por esta mi sentencia, que dado el estado de

rebeldía en que se encuentra la Sociedad demandada la será notificada en la forma dispuesta por la Ley, a no ser que por la parte demandante y dentro del término de tercero día se solicite la notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la Sociedad demandada en rebeldía, expido el presente testimonio en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Miguel Torres.

3.818—2.958

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición a instancia de Distribuidora de Productos Plásticos, S. A., Distiplas, con don Santiago Sanz López, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a segunda subasta, por término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de enero próximo, a las once de su mañana.

Bienes embargados

Una máquina lijadora de banda, marca Universal, motor de dos y medio H. P. Tasada en 10.000 pesetas.

Una máquina cajiroca, marca Guillet, accionada por un motor de 8 H. P. Tasada en 50.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes embargados se hallan depositados en don Luis Marcelo Sanz, Carretera Villabáñez, 35-3.º

Dado en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.788—2.959